



TEACHERS'

PENSION PLAN • RÉGIME DE RETRAITE
DES ENSEIGNANTES ET DES ENSEIGNANTS

Santiago, 25 de julio de 2007

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°
Presente



Re: Inicio de oferta pública de adquisición de acciones.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, adjunto a la presente encontrarán: (i) copia del aviso de inicio de una oferta pública de adquisición de acciones de la serie A de Empresa de Servicios Sanitarios del Bio Bio S.A. publicado con esta fecha por Inversiones OTPPB Chile I Limitada y Westwater Investments Limited en los diarios El Mercurio y La Tercera; y (ii) copia del prospecto.

Atentamente,


Salvador Valdés C.

p. Inversiones OTPPB Chile I Limitada


Felipe Larrain T.

p. Westwater Investments Limited

Adj. lo indicado.

De declararse exitosa la Oferta, y asumiendo que se encuentra perfeccionada la Resolución Administrativa... Como una de las condiciones a las que se refiere la Oferta...

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SERIE A Y CONTROL DE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A. POR INVERSIONES OTPPB CHILE I LIMITADA Y WESTWATER INVESTMENTS LIMITED

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

Inversiones OTPPB Chile ("OTPPB Chile") y Westwater Investments Limited ("Westwater") conjuntamente con OTPPB Chile los "Ofertantes", ofrecen irrevocablemente comprar la totalidad de las acciones serie A de EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A. ("ESSBIO"), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso y en el prospecto ("Prospecto") puesto a disposición de los interesados ("Ofertantes"). El controlador final de OTPPB Chile es Ontario Teachers' Pension Plan Board ("OTPPB"), persona jurídica constituida bajo las leyes de Ontario, Canadá. El controlador final de Westwater es The Law Debenture Corporation S.A., persona jurídica constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales. A esta fecha, ni los Ofertantes ni sus controladores poseen acciones de ESSBIO o participan de manera alguna en su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

La presente Oferta tiene por objeto adquirir acciones de ESSBIO que permitan a los Ofertantes tener una participación superior al 50% del total de acciones de ESSBIO, con lo cual serán considerados controladores de ella, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

Los Ofertantes han celebrado los siguientes acuerdos con accionistas de ESSBIO en relación a la Oferta: (i) Con fecha 7 de diciembre de 2006 OTPPB y Gestora de Activos Limitada Cuatro y Compañía en Comandita por Acciones suscribieron un acuerdo de confidencialidad respecto de las conversaciones sobre una eventual adquisición, asociación o participación en la propiedad de ESSBIO y de Aguas Nuevo Sur, Manque, S.A., un único tributo \$6.963.440-6 (en adelante "ANSM"); (ii) Por instrumento privado suscrito con fecha 11 de mayo de 2007 (en adelante el "Acuerdo Marco"), Inversiones Sanitarias del Sur Limitada, en su calidad de accionista controlador de ESSBIO, se obligó a vender a un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, acciones de ESSBIO que representen un 50,01% de su capital accionario a OTPPB, quien se obliga a comprarlas por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o a dirección de OTPPB, en conjunto con filiales o terceros personas, en los términos y condiciones indicadas en el Acuerdo Marco; (iii) En el mismo Acuerdo Marco, Inversiones Sanitarias del Sur Limitada, en su calidad de accionista de ESSBIO, se obligó a vender a un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, acciones de ESSBIO que representen un 50,01% de su capital accionario a OTPPB, quien se obliga a comprarlas por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o a dirección de OTPPB, en conjunto con filiales o terceros personas, en los términos y condiciones indicadas en el Acuerdo Marco; (iv) En el mismo Acuerdo Marco, la sociedad Gestora de Activos Limitada Cuatro y Compañía en Comandita por Acciones, en su calidad de titular de un crédito en contra de ANSM, se obligó a ceder dicho crédito a OTPPB, quien se obligó a adquirirlo por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o a dirección de OTPPB, en conjunto con filiales o terceros personas, en los términos y condiciones indicadas en el Acuerdo Marco; (v) OTPPB y la Corporación de Fomento de la Producción ("CORFO"), han negociado un acuerdo en virtud del cual (i) CORFO otorgará a CORFO un derecho por el plazo de 5 años contados desde la fecha de publicación del aviso de resultado de la Oferta para ejercer una opción de venta de sus acciones de ESSBIO a OTPPB Chile. Si CORFO ejerce dicha opción, OTPPB hará extensiva esa oferta de compra a todos los accionistas de ESSBIO y la adquisición de las acciones se llevará a cabo por OTPPB u otra sociedad designada por OTPPB mediante una oferta pública de adquisición de acciones u otro mecanismo para hacer extensiva dicha oferta a todos los accionistas de ESSBIO.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Montos de la operación. El monto total de la operación asciende a \$193.606.547.646, a razón de \$131,47 por cada acción serie A de ESSBIO, en caso de concretarse la adquisición de las 1.472.629.099 acciones que actualmente componen la serie A y que corresponden al 55,68% del total de acciones de ESSBIO. Dicho monto podrá aumentarse hasta la cantidad de \$347.682.933.134, en caso que las 1.171.950.829 acciones serie B de ESSBIO se cambien en acciones serie A en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales de ESSBIO.

Acciones a que se refiere la Oferta. La presente Oferta se hace respecto de todas las acciones serie A de ESSBIO, incluyendo aquellas acciones serie B de ESSBIO que los titulares de dichas acciones decidan canjear por acciones serie A, en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales de ESSBIO. Considerando que las acciones de ESSBIO no se transan en mercados diferentes al chileno, la Oferta no se entiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.

Cantidad de acciones que se pretende adquirir. Los Ofertantes ofrecen adquirir la totalidad de las acciones serie A, que ascienden a la fecha de publicación del Aviso de Inicio a 1.472.629.099 acciones y que representan el 55,68% del total de acciones de ESSBIO (en lo sucesivo las "Acciones Ofrendadas"). En caso que los accionistas serie B decidan canjear la totalidad de sus acciones por acciones serie A, las Acciones Ofrendadas aumentarán a 2.644.579.978 acciones, representativas del 100% del total de acciones de ESSBIO.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

a) Las acciones objeto de la aceptación deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el registro de accionistas de ESSBIO, íntegramente pagadas y libres de Gravámenes. Los accionistas titulares de acciones serie A que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de esta o su prórroga, formulando una orden escrita a firme de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente al Administrador de la Oferta, en su domicilio ubicado en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes, o en Calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago, o a algún otro corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. La aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes, entre las 9:00 y las 18:00 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, de haberla, en cuyo caso las aceptaciones se recibirán hasta las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurre a entregar su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaño, por la totalidad de las Acciones Ofrendadas que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso. Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago que intervenga, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de acciones originales por las Acciones Ofrendadas que desee vender y que obtien en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESSBIO (ubicado en Paseo Huérfanos 772, Piso 22, Santiago), acreditando que él o los titulares se encuentran depositados en ESSBIO;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESSBIO, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor que intervenga;
- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fidei del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente;
- (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúan los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la pertenencia de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá contar con ficha de cliente y el contrato de custodia con el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa que correspondo, debidamente firmados en conformidad con las normas respectivas, con certificado de vigencia reciente y traspaño de acciones a favor del corredor por el número de acciones incluidas en la aceptación.

Si un traspaño de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de ESSBIO, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente caducada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma firmada, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso por él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Ofertantes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de la Bolsa de Comercio de Santiago autorizados para operar en dicha bolsa, podrán ingresar directamente las órdenes de aceptación de sus clientes de acuerdo al Sistema de Ofertas a Firme en Bloque, contenido en el Capítulo 2.2.3 del Manual de Operaciones Bursátiles en Acciones de alta bolsa de valores.

Las administraciones de fondos de pensiones y las administraciones de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales, a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que desean participar en la Oferta a que se refiere este Prospecto, se registran por los procedimientos y mecanismos que les está la memoria adjunta a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta, en las oficinas de Administraciones de la Oferta, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaño de acciones ni el otorgo de los títulos señalados en el número 5) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por las acciones serie A vendidas en este proceso.

b) Devolución de valores. En el caso que la Oferta no fuere exitosa, ya sea por haber fallado las condiciones a que se encuentra sujeta o por así dispuesto la autoridad competente, las acciones aceptadas vendrán como parte de la Oferta, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, quedarán a disposición de ellos en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Ofertantes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SERIE A Y CONTROL DE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A. POR INVERSIONES OTPPB CHILE I LIMITADA Y WESTWATER INVESTMENTS LIMITED

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

Inversiones OTPPB Chile I Limitada ("OTPPB Chile") y Westwater Investments Limited ("Westwater", y conjuntamente con OTPPB Chile los "Ofertantes"), ofrecen irrevocablemente comprar la totalidad de las acciones serie A de EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A. ("ESSBIO"), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso y en el prospecto ("Prospecto") puesto a disposición de los interesados ("Oferta"). El controlador final de OTPPB Chile es Ontario Teachers' Pension Plan Board ("OTPPB"), persona jurídica constituida bajo las leyes de Ontario, Canadá. El controlador final de Westwater es The Law Debenture Corporation p.l.c., persona jurídica constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales. A esta fecha, ni los Ofertantes ni sus controladores poseen acciones de ESSBIO o participan de manera alguna en su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

La presente Oferta tiene por objeto adquirir acciones de ESSBIO que permitan a los Ofertantes tener una participación superior al 50% del total de acciones de ESSBIO, con lo cual serán considerados controladores de ella, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

Los Ofertantes han celebrado los siguientes acuerdos con accionistas de ESSBIO en relación a la Oferta: (i) Con fecha 7 de diciembre de 2006 OTPPB y Gestora de Activos Limitada Cuatro y Compañía en Comenta por Acciones, suscribieron un acuerdo de confidencialidad respecto de las conversaciones sobre una eventual adquisición, asociación o participación en la propiedad de ESSBIO y de Aguas Nuevo Sur, Maule, S.A., rol único tributario 96.963.449-6 (en adelante "ANSM"); (ii) Por instrumento privado suscrito con fecha 11 de mayo de 2007 (en adelante el "Acuerdo Marco"), Inversiones Sanitarias del Sur Limitada, en su calidad de accionista controlador de ESSBIO, se obligó a vender, en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, acciones de ESSBIO que representen un 30,01% de su capital accionario a OTPPB, quien se obligó a comprarlas por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o, a disposición de OTPPB, en conjunto con filiales o terceros personas, en los términos y condiciones indicados en el Acuerdo Marco; (iii) En el mismo Acuerdo Marco, las sociedades Inversiones Sanitarias Rio Claro Limitada e Inversiones Sanitarias del Maule Limitada, en su calidad de accionistas de ESSBIO, se obligaron a vender la totalidad de sus acciones en acciones en dicha sociedad a OTPPB, quien se obligó a comprarlas por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o, a disposición de OTPPB, en conjunto con filiales o terceros personas, en los términos y condiciones indicados en el Acuerdo Marco; (iv) En el mismo Acuerdo Marco, la sociedad Gestora de Activos Limitada Cuatro y Compañía en Comenta por Acciones, en su calidad de titular de un crédito en contra de ANSM, se obligó a ceder dicho crédito a OTPPB, quien se obligó a adquirirlo por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o, a disposición de OTPPB, en conjunto con filiales o terceros personas, en los términos y condiciones indicados en el Acuerdo Marco; y (v) OTPPB y la Corporación de Fomento de la Producción ("CORFO"), han negociado un acuerdo en virtud del cual (i) CORFO votará a favor de la aprobación de la Reforma de Estatutos (prevista en la sección 6(A) siguiente) y (ii) OTPPB otorgará a CORFO un derecho por el plazo de 5 años contados desde la fecha de publicación del aviso de resultado de la Oferta para ejercer una opción de venta de sus acciones en ESSBIO a OTPPB Chile. Si CORFO ejerce dicha opción, OTPPB hará extensiva esta oferta de compra a todos los accionistas de ESSBIO y la adquisición de las acciones se llevará a cabo por OTPPB u otra sociedad designada por OTPPB mediante una oferta pública de adquisición de acciones u otro mecanismo para hacer extensiva dicha oferta a todos los accionistas de ESSBIO.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Monto de la operación. El monto total de la operación asciende a \$193.606.547.646, a razón de \$131,47 por cada acción serie A de ESSBIO, en caso de concretarse la adquisición de las 1.472.629.099 acciones que actualmente componen la serie A y que corresponden al 55,68 % del total de acciones de ESSBIO. Dicho monto podría aumentarse hasta la cantidad de \$347.682.923.134, en caso que las 1.171.950.829 acciones serie B de ESSBIO se cambien en acciones serie A en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales de ESSBIO.

Acciones a que se refiere la Oferta. La presente Oferta se hace respecto de todas las acciones serie A de ESSBIO, incluyendo aquellas acciones serie B de ESSBIO que los titulares de dichas acciones decidan cambiar por acciones serie A, en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales de ESSBIO. Considerando que las acciones de ESSBIO no se transan en mercados diferentes al chileno, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.

Cantidad de acciones que se pretenda adquirir. Los Ofertantes ofrecen adquirir la totalidad de las acciones serie A, que ascienden a la fecha de publicación del Aviso de Inicio a 1.472.629.099 acciones y que representan el 55,68% del total de acciones de ESSBIO (en lo sucesivo las "Acciones Ofrecidas"). En caso que los accionistas serie B decidan cambiar la totalidad de sus acciones por acciones serie A, las Acciones Ofrecidas sumarán a 2.644.379.923 acciones, representativas del 100% del total de acciones de ESSBIO.

De declararse exitosa la Oferta, y asumiendo que se encuentra perfeccionada la Reforma de Estatutos que se establece como una de las condiciones a las que se sujetan la Oferta de acuerdo a lo señalado en la sección 6(A) siguiente, el Administrador de la Oferta procederá a solicitar el canje de cada acción serie A que se haya adquirido por los Ofertantes en la Oferta por 1 nueva acción serie A y 9.999 nuevas acciones serie C, y las acciones cambiadas se asignarán y distribuirán entre los Ofertantes del siguiente modo: (i) A OTPPB Chile se le adjudicará la totalidad de las nuevas acciones serie C que resulten del canje de acciones y hasta 793.373.978 nuevas acciones serie A, que representen el 30% del total de acciones serie A y B emitidas por la Sociedad; y (ii) A Westwater se le adjudicará el remanente de las nuevas acciones serie A que resulten del canje de las acciones que no adquiriera OTPPB Chile.

Prorrateo. Dado que la Oferta comprende el 100% de las acciones serie A de ESSBIO, no se consideran mecanismos de prorrateo.

Plazo de duración y constitución de fecha de la Oferta. La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días desde las 09:00 horas del día 26 de julio de 2007 hasta las 17:30 horas del día 24 de agosto de 2007. Los Ofertantes no tienen contemplado, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, los Ofertantes podrán proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que los Ofertantes prorroguen el plazo de vigencia de la Oferta, lo comunicarán a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio y La Tercera. La presente Oferta se encuentra sujeta a las condiciones indicadas en la sección 6 siguiente.

Aviso de resultado de la Oferta. Los Ofertantes comunicarán el resultado de la Oferta mediante avisos que publicarán en los diarios El Mercurio y La Tercera el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros ("Aviso de Resultado"). En el caso de resultar exitosa la presente Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones serie A ofrecidas en venta y adquiridas por los Ofertantes y, asimismo, la forma en que se distribuirán entre los Ofertantes las nuevas acciones que resulten del canje indicado anteriormente.

Destinatarios de la Oferta. La presente Oferta está dirigida a todos los accionistas de ESSBIO que sean titulares de acciones serie A durante la vigencia de la Oferta y a los accionistas titulares de acciones serie B que cambien sus acciones por acciones serie A.

Sistema utilizado para la materialización de la operación. La operación se llevará a cabo en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, mediante el "Sistema de Ofertas a Firme en Bloque", contenido en el Capítulo 2.2.3 del Manual de Operaciones Bursátiles en Acciones de esa bolsa de valores, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas.

Las personas que deseen vender sus acciones a los Ofertantes con motivo de la Oferta y su correspondiente aviso, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la sección 5 siguiente.

La adquisición de las Acciones Ofrecidas por parte de los Ofertantes se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por los Ofertantes por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Ofertante, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las acciones que correspondan a aceptaciones a la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias,

derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros opoñibles a los Ofertantes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de ESSBIO, a fin que registre los traspasos e inscriba las acciones objeto de aceptaciones a la presente Oferta a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor en su registro de accionistas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de ESSBIO y la objeción no fuere subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o la oficina de corredores de bolsa interviniente, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

Precio por acción. El precio a pagar por las Acciones Ofrecidas asciende a \$131,47 - por cada una de ellas.

Plazo de control. Considerando que las acciones serie A de ESSBIO no tienen precia bursátil al tiempo del Aviso de Inicio de la Oferta, no corresponde determinar un precio por control en relación al precio de mercado. Para una referencia de los precios de transacción de las acciones de ESSBIO en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos dos años, favor revisar la sección 17(a) del Prospecto.

Forma de pago. El precio por las acciones adquiridas se pagará en dinero, mediante vale vista bancario o en efectivo nominativo o, en caso de ser solicitado por un accionista, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éste mismo indique.

Plazo y lugar de pago. El precio por las acciones adquiridas se pagará a contar de la fecha de publicación del Aviso de Resultado. Dicho pago se realizará como sigue: (i) a los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará en la fecha de publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes, o en calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago, mediante cheque o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista o, en caso de ser solicitado por un accionista, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éste mismo indique; (ii) a los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa distintos del Administrador de la Oferta, el Precio se pagará directamente por el corredor de bolsa respectivo en la fecha de publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de dicho corredor, mediante cheque o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista o, en caso de ser solicitado por un accionista, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éste mismo indique.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

a) Las acciones objeto de la aceptación deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el registro de accionistas de ESSBIO, íntegramente pagadas y libres de Gravámenes. Los accionistas titulares de acciones serie A que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, formulando una orden escrita a firma de venta de sus acciones, sujeta a los mínimos y condiciones de la Oferta, la que deberá entregarse directamente al Administrador de la Oferta, en su domicilio ubicado en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes, o en calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago, o a algún otro corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. La aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, de haberla, en cuyo caso las aceptaciones se recibirán hasta las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concuerda a entregar su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las Acciones Ofrecidas que desea vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor al que concuerda, en su caso. Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago que intervenga, los siguientes documentos:

(i) Los títulos de acciones originales por las Acciones Ofrecidas que desea vender y que obran en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESSBIO (ubicado en Paseo Huérfanos 770, Piso 22, Santiago), acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en ESSBIO;

(ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESSBIO, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor que intervenga;

(iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribir la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente;

(iv) Original o copia autografiada del mandato vigente con que actúan los representantes o apoderados de las acciones, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y

(v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá contar con ficha de cliente y el contrato de custodia con el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa que corresponda, debidamente firmados en conformidad con las normas respectivas, con certificado de vigencia reciente y traspaso de acciones a favor del corredor por el número de acciones incluídas en la aceptación.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal, por el departamento de acciones de ESSBIO, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Ofertantes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de la Bolsa de Comercio de Santiago o autorizados para operar en dicha bolsa, podrán ingresar directamente las órdenes de aceptación de sus clientes de acuerdo al Sistema de Ofertas a Firme en Bloque, contenido en el Capítulo 2.2.3 del Manual de Operaciones Bursátiles en Acciones de esa bolsa de valores.

Los administradores de fondos de pensiones y los administradores de fondos mutuos, por los fondos administrados por ellos, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige presentar sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta a que se refiere este Prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exige la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el número (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por las acciones serie A vendidas en este proceso.

b) **Devolución de valores.** En el caso que la Oferta no fuere exitosa, ya sea por haber fallado las condiciones, o que se encuentre sujeta o por así disponerlo la autoridad competente, las acciones aceptadas venderán como parte de la Oferta, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, quedando a disposición de ellos en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Ofertantes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

Esta Oferta está sujeta a las condiciones positivas y negativas que se listan a continuación, las que deberán cumplirse con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado. En caso contrario, la Oferta podrá ser revocada por el Ofertante en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación de dicho aviso.

(A) QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE ESSBIO HAYA APROBADO LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ESSBIO (EN ADELANTE LA "REFORMA DE ESTATUTOS"), EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDE CAMBIAR LAS ACTUALES ACCIONES SERIES A Y B DE ESSBIO POR UNA NUEVA SERIE A Y UNA SERIE B IDENTICAS A LAS SERIES DE ACCIONES EXISTENTES, Y UNA NUEVA SERIE C DE ACCIONES QUE TENDRÁ POR CARACTERÍSTICA DISTINTIVA UNA PREFERENCIA PARA LA CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS DE

Al kazajo de Astana, uno de los favoritos al partir la prueba, se le detectaron distintos tipos de glóbulos rojos, lo que implica una transfusión homóloga

Vinokourov da positivo y su equipo es excluido del Tour

La mancha del dopaje sigue ensuciando al ciclismo y al Tour de Francia. Alexander Vinokourov es el último de los culpables, luego de arrojar positivo en un control que le realizaron el sábado tras ganar la contrarreloj de Albi.

Esta vez no hubo drogas ni estimulantes, sino que el análisis detectó dos tipos de glóbulos rojos en su sangre, lo que implica una transfusión con un donante compatible con el kazajo, quien en esta edición se adjudicó dos etapas.

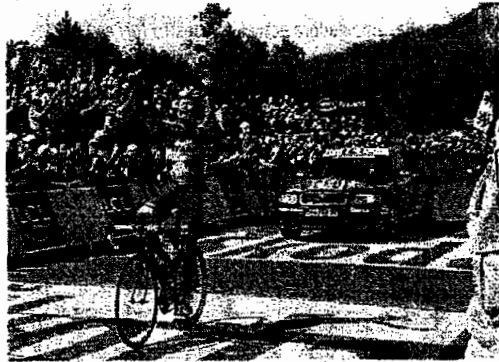
Una vez que fue confirmada la información, la organización de la prueba le solicitó al equipo de Vinokourov, Astana, que abandonara la competencia, lo que fue aceptado sin inconveniente.

El director general de Astana,

Marc Brver, aseguró que necesita la contramuestra. "Vinokourov es culpable mientras la muestra B no pruebe lo contrario", dijo. De hecho, el kazajo fue despedido inmediatamente.

El doping de "Vino" se suma a la decisión de la televisión alemana de no transmitir la prueba tras el positivo de Patrik Sinkewitz en un control previo y a las dudas que existen en torno a Michael Rasmussen -líder de la carrera-, quien no informó su lugar de prácticas a la federación danesa, por lo que no pudieron realizarle pruebas.

"No se puede excluir que en el curso de esta semana se registren más casos de dopaje", advirtió la ministra de Deportes y Salud de Francia, Roselyne Bachelot.



BREVES DEPORTIVAS

► US GIRLS CHAMPIONSHIP Fontaine terminó 113º en Washington

La golfista Valentina Fontaine no pudo acceder a la fase de match play (eliminación directa) del US Girls Championship, que se juega en el estado de Washington, Estados Unidos.

Luego de dos rondas, la nacional sumó 14 golpes sobre el par, con jornadas de 78 y 80 golpes, que dejaron a la chilena, que acaba de cumplir 16 años, en el lugar 113.

En tanto, Eduardo Miguel (par tras dos rondas) y Hugo León (+7) volvieron a fallar el corte en un torneo del Gateway Tour, en Florida.

► ADEMÁS, BERNIE ECCLESTONE ABRIÓ LA POSIBILIDAD DE QUE FRANCIA SE MANTENGA EN EL CALENDARIO 2008

Fi: Scott Speed reconoce pelea con su jefe en Red Bull

Scott Speed siente que sus días en la F1 están contados. Incluso, cree que el del fin de semana pasado puede haber sido el último. El estadounidense sabe que las relaciones quedaron rotas después del incidente que protagonizó con su jefe en Red

Bull, Franz Tost, en el GP de Europa.

"Franz estaba descontrolado, luego de que me despidiera en la Curva 1, pese a que le había pasado lo mismo a Jenson Button, Lewis Hamilton y Nico Rosberg... Yo partí hacia el pit y fue detrás mío. Me alcanzó y

me golpeó con el puño en la espalda. No quiero volver a trabajar con él", dijo Speed.

En tanto, el mandamás de la F1, Bernie Ecclestone, abrió la opción de que Francia siga en el calendario, pese a que en última instancia se manifestó reacio a Magny-Cours.

► AMISTOSO CONTRA PARTIZAN

Jiménez debuta ganando en Inter

Media hora estuvo en la cancha Luis Jiménez para su debut con la camiseta del Inter de Milán, en un amistoso en que el cuadro lombardo derrotó por la cuenta mínima al Partizan Belgrado, en Bolzano, gracias al gol de Zlatan Ibrahimovic.

El "Mago" ingresó a los 60' en reemplazo del defensa Marco Materazzi y fue utilizado por el técnico Roberto Mancini como la punta ofensiva del rombo que formó en el mediocampo.



► DEBUT EN KITZBÜHEL

Nicolás Massú parte con ventaja

Nicolás Massú (65º) debuta hoy en Kitzbühel y aún no conoce a su rival. Esto, porque el partido de ayer entre el español Guillermo García-López (81º) y el argentino Sergio Rollman (78º), de donde salió su rival, no se jugó por lluvia. Así, este encuentro se jugará este mañana y más tarde, cerca de las 15 horas de Chile. Paul Cappedville (123º), en tanto, jugará ante el Philipp alemán Kohlschreiber (36º), por la segunda ronda en Austria.

Julio Peralta, por su parte, se retiró del challenger de Poznan, en Polonia.

► DIMAYOR CENTRO SUR

Programan los duelos del Top 4

Este fin de semana se disputará en Concepción el Top 4 de la Dimayor, cuadrangular que definirá al campeón del certamen. El mini torneo, que se jugará en la Casa del Deporte, comenzará el sábado, cuando a las 18 horas se enfrenten el actual monarca, Liceo Mixto, contra Puenle Alto. A continuación se medirán Universidad de Concepción y Boston College. Los ganadores de ambos encuentros jugarán el domingo la final a las 19 horas. Los del Campanil, además, confirmaron la contratación de Roy Smallwood.

► FBI INVESTIGA AL JUEZ TIM DONAGHY

Arbitro NBA involucrado en apuestas



El FBI está investigando la participación del árbitro Tim Donaghy (en la foto) en una serie de apuestas en partidos de la NBA, incluso participó en algunos de ellos. Ayer, el comisionado de la liga, David Stern, aseguró que la situación no pasará más allá de este juez, quien ya presentó su renuncia. "El señor Donaghy es el único árbitro que ha apostado y dio información confidencial a otras personas", aseguró Stern, quien reconoció que esta es la peor situación que ha vivido en sus 23 años a cargo de la NBA.



ESSBIO CUANDO ASÍ LO SOLICITE UN 5% DEL TOTAL DE ACCIONES DE DICHA SERIE Y UNA RESTRICCIÓN CONSISTENTE EN UN DERECHO A VOTO LIMITADO YA QUE NO SE CONSIDERARÁN PARA LAS VOTACIONES PARA ELECCIONES DE DIRECTORIO. LA RELACIÓN DE CANJE SERÁ LA SIGUIENTE: POR CADA ACCIÓN SERIE A O SERIE B ACTUAL, SE RECIBIRÁN UNA NUEVA ACCIÓN SERIE A O SERIE B, SEGÚN CORRESPONDA, Y 9.999 NUEVAS ACCIONES SERIE C.

- (B) QUE SE HAYAN RECIBIDO ACEPTACIONES DE LA OFERTA POR UN NÚMERO DE ACCIONES SERIE A QUE REPRESENTEN AL MENOS UN 30,01% DEL TOTAL DE ACCIONES DE ESSBIO A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INICIO.
- (C) QUE NO EXISTA FALLO, RESOLUCIÓN, DEMANDA, ACCIÓN O PROCESO, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, QUE TENGA POR OBJETO (I) PROHIBIR O IMPEDIR MATERIALMENTE LA MATERIALIZACIÓN DE LA OFERTA; (II) OBTENER DE ESSBIO O DE LOS OFERENTES UNA INDIGNIFICACIÓN DE PERJUICIOS SUPERIOR A \$7.786.950.000; (III) IMPONER LIMITACIONES MATERIALES A LOS OFERENTES PARA ADQUIRIR ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES DE ESSBIO INCLUYENDO CUALQUIER RESTRICCIÓN MATERIAL RESPECTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS; (IV) IMPONER LIMITACIONES MATERIALES A LA POSIBILIDAD DE LOS OFERENTES DE EFECTIVAMENTE EJERCER TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LAS ACCIONES DE ESSBIO, INCLUYENDO EL DERECHO A VOTAR ESAS ACCIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACCIÓN DE UN TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA O SERVICIO QUE RESULTE EN CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS INDICADAS EN LOS NÚMEROS (I) A (IV) ANTERIORES.
- (D) QUE NO HAYA OCURRIDO UN CAMBIO MATERIAL ADVERSO EN ESSBIO PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ COMO CAMBIO MATERIAL ADVERSO, CUALQUIER EVENTO, HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RESULTE O CAUSE UN EFECTO MATERIAL ADVERSO SOBRE LOS NEGOCIOS, PROPIEDADES, ACTIVOS, OBLIGACIONES, RESULTADOS OPERACIONES O EL VALOR PRESENTE DE LOS FLUJOS FUTUROS DE CAJA (DESCONTADOS A UNA TASA DE UN 10% ANUAL) DE ESSBIO, POR UN MONTO SUPERIOR A \$12.688.680.000.
- (E) QUE POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO NO IMPUTABLE A LOS OFERENTES, NO HAYA OCURRIDO ALGÚN EVENTO QUE RESULTE EN UN IMPEDIMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL 100% DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR ANSM POR PARTE DE LOS OPERENTES.

Según consta de comunicación de hecho esencial de ESSBIO informado con fecha 19 de julio de 2007 y del aviso publicado en el diario El Sur con fecha 20 de julio de 2007, el directorio de ESSBIO ha citado a junta extraordinaria de accionistas para el lunes 6 de agosto de 2007, a las 15:30 horas, en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1180, Concepción, para aprobar, entre otras materias, la Reforma de Estatutos.

Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el sólo beneficio de los Oferentes, quienes podrán renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado.

En el evento que la Oferta sea revocada conforme a los términos del Prospecto, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en la sección 5(b) precedente.

La caducidad o revocación de la Oferta será comunicada a los accionistas mediante la publicación del Aviso de Resultado.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN.

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma o de su prórroga, en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor interviniente en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituídos al accionista o corredor interviniente, según corresponda, su carta de aceptación y los documentos que hubieren adjuntado a ella.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

La presente Oferta es financiada con recursos propios de los Oferentes. La validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

9. GARANTÍA.

La presente Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.

Los Oferentes actuarán, para todos los efectos de la presente Oferta, a través de Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa, rol único tributario número 80.537.008-9, domiciliada en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes, atención señor Raimundo Silva Martínez.

Para estos efectos, los Oferentes han conferido al Administrador de la Oferta facultades para actuar como su agente en la Oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de ESSBIO, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspaños a la custodia de ESSBIO, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN.

Los interesados pueden obtener mayor información acerca de la Oferta y copias del Prospecto en las oficinas de Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes y en calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago. Toda publicación relativa a la presente Oferta será publicada en los diarios El Mercurio y La Tercera.

PROSPECTO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE
TODAS LAS ACCIONES DE LA SERIE A Y CONTROL

DE

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS
DEL BÍO BÍO S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES Nº637

POR

INVERSIONES OTPPB CHILE I LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Y

WESTWATER INVESTMENTS LIMITED
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(LIMITED LIABILITY COMPANY)

INVERSIONES OTPPB CHILE I LIMITADA Y WESTWATER INVESTMENTS LIMITED (CONJUNTAMENTE, LOS “OFERENTES”) OFRECEN COMPRAR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SERIE A DE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A. POR EL PRECIO DE \$131,47 POR ACCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN EL AVISO CORRESPONDIENTE.

En caso de cualquier duda relativa al presente prospecto o a la oferta, los interesados pueden comunicarse con LarrainVial en el teléfono 339-8687, o bien en su domicilio de Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes o en calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago.



ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

La fecha de este Prospecto es 25 de julio de 2007

El presente prospecto ha sido preparado por Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa (en adelante el “Administrador de la Oferta”) en conjunto con los Oferentes, con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta que se describe en el mismo, para que cada uno de los accionistas de Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A., independientemente, evalúe y decida acerca de la conveniencia de participar en la misma. La información financiera utilizada en la elaboración del presente prospecto no ha sido verificada independientemente por el Administrador de la Oferta ni por los Oferentes, de forma que éstos no se hacen responsables de ella. Los términos y condiciones de la oferta están contenidos en el aviso de oferta pública de adquisición de acciones de Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. publicado en los diarios El Mercurio y La Tercera con fecha 25 de Julio de 2007, así como en el presente prospecto.

CONTENIDO

<p>Resumen de la Oferta1</p> <p>1. Identificación de los Oferentes.....2</p> <p><i>1.1. OTPP Chile.</i> a) Antecedentes legales de OTPP Chile. b) OTPP Chile es una entidad no fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros. c) Participación en otras Sociedades y Personas Relacionadas</p> <p><i>1.2. Westwater.</i> a) Antecedentes legales. b) Westwater es una entidad no fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros. c) Participación en otras Sociedades y Personas Relacionadas</p> <p>2. Identificación del Controlador de cada uno de los Oferentes4</p> <p><i>2.1. Controlador de OTPP Chile.</i> a) Controlador final de OTPP Chile. b) Antecedentes legales del Controlador de OTPP Chile. c) Forma en que se ejerce el control. d) Entidades fiscalizadas en las que participan OTPBB.</p> <p><i>2.2. Controlador de Westwater.</i> a) Controlador final de Westwater. b) Antecedentes legales de Law Debenture. c) Forma en que se ejerce el control. d) Entidades fiscalizadas en las que participa Law Debenture.</p> <p>3. Antecedentes Económicos y Financieros de cada uno de los Oferentes6</p> <p><i>3.1. OTPP Chile.</i> a) Actividades y negocios de OTPP Chile y OTPPB. b) Información financiera. c) Clasificaciones de Riesgo. d) Valores de OTPP Chile y OTPPB.</p> <p><i>3.2. Westwater.</i> a) Actividades y negocios de Westwater y Law Debenture. b) Información financiera. c) Clasificaciones de Riesgo. d) Valores de Westwater y Law Debenture.</p>	<p>4. Relaciones Previas entre ESSBIO y cada uno de los Oferentes 9</p> <p>a) Porcentaje de Propiedad de ESSBIO que posee los Oferentes. b) Relaciones significativas existentes con Accionistas Mayoritarios de ESSBIO. c) Contactos previos en relación con la Oferta.</p> <p>5. Objetivo de la Oferta y Planes de Negocios..... 10</p> <p>a) Objetivo general de la Oferta. b) Plan de Negocios. c) Pactos de Accionistas.</p> <p>6. Características de la Oferta 11</p> <p>a) Monto de la operación. b) Acciones a que se refiere la Oferta. c) Cantidad de acciones que se pretende adquirir. d) Prorrates. e) Plazo de duración y condición de éxito de la Oferta. f) Aviso de resultado de la Oferta. g) Destinatarios de la Oferta. h) Sistema utilizado para la materialización de la operación.</p> <p>7. Precio y Condiciones de Pago 13</p> <p>a) Precio por acción. b) Premio de control. c) Forma de pago. d) Plazo y lugar de pago.</p> <p>8. Procedimiento para Aceptar la Oferta 14</p> <p>a) Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios. b) Devolución de valores.</p> <p>9. Revocación de la Oferta 16</p> <p>10. Derecho de Retracción 18</p>
--	--

11. Financiamiento de la Oferta	18	16. Impacto de la oferta sobre las acciones.....	19
12. Garantía	18	17. Precio de mercado y dividendos.....	20
13. Administrador de la Oferta	18	a) Precio de mercado. b) Dividendos	
14. Asesores Independientes de los Oferentes	19	18. Lugares de información	21
15. Factores de riesgo.....	19	19. Otra información.....	22

TODA REFERENCIA EN ESTE PROSPECTO A “\$” O “PESOS” SE ENTIENDE HECHA A PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA DE CHILE; TODA REFERENCIA A “DÓLARES CANADIENSES” O “CAD” SE ENTIENDE HECHA A LA MONEDA DE CURSO LEGAL EN CANADÁ, Y TODA REFERENCIA A “LIBRAS” O “GBP” SE ENTIENDE HECHA A LA MONEDA DE CURSO LEGAL EN EL REINO UNIDO.

AL 24 DE JULIO DE 2007, EL TIPO DE CAMBIO DE DÓLAR CANADIENSE FUE DE 1 CAD = \$501,3 Y EL TIPO DE CAMBIO DE LIBRA FUE DE 1 GBP = \$1.071,2.

RESUMEN DE LA OFERTA

Inversiones OTPPB Chile I Limitada (en adelante también “OTPP Chile”) y Westwater Investments Limited (en adelante también “Westwater”, y conjuntamente con OTPPB Chile, los “Ofereentes”), ofrecen irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, comprar la totalidad de las acciones serie A de EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A., rol único tributario N°96.579.330-5, en el precio de \$131,47 por acción (en adelante la “Oferta”), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en el presente prospecto y en el aviso de inicio de oferta pública de adquisición de acciones publicado en los diarios El Mercurio y La Tercera con fecha 25 de julio de 2007 (en adelante el “Aviso de Inicio”). A la fecha del Aviso de Inicio, la serie A de ESSBIO estaba compuesta por 1.472.629.099 acciones.

Mediante la adquisición de las acciones indicada (cumplidas las condiciones de la Oferta), los Ofereentes llegarán a ser titulares directamente de una participación en Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. superior al 50% del total de acciones emitidas de dicha compañía, con lo cual podrán ser considerados controladores de ella de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 99 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (en lo sucesivo la “Ley de Mercado de Valores”).

Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. (en lo sucesivo también “ESSBIO”) es una sociedad dedicada a producir y distribuir agua potable, recolectar, tratar y disponer aguas servidas y realizar las demás prestaciones relacionadas con dichas actividades en la forma y condiciones establecidas en los Decretos con Fuerza de Ley números 382 y 70, ambos de 1988, del Ministerio de Obras Públicas. ESSBIO tiene su domicilio en la ciudad de Concepción, VIII Región y sus oficinas principales se encuentran ubicadas en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, Piso 3. La administración de ESSBIO corresponde a un directorio compuesto por siete miembros titulares, cada uno de los cuales tiene su respectivo suplente, los cuales duran dos años en sus cargos.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DE LA SERIE A Y CONTROL

DE

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°637

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

La Oferta es efectuada conjuntamente por **Inversiones OTTPB Chile I Limitada**, rol único tributario 76.833.300-9, con domicilio para estos efectos en Miraflores 222, piso 24, comuna y ciudad de Santiago, y **Westwater Investments Limited**, rol único tributario 59.129.640-K, con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo 3721, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago. A continuación se indican los antecedentes legales de cada uno de los Oferentes.

1.1 OTTP Chile

a) **Antecedentes legales de OTTP Chile.**

Constitución: OTTP Chile es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 8 de mayo de 2007, cuyo extracto fue inscrito a fojas 18.334 N° 13.370 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2007 y publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo del mismo año.

Domicilio legal: Santiago.

Objeto: Directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero: (i) la realización de toda clase de inversiones, la administración, usufructo y disposición de esas inversiones, pudiendo estas inversiones recaer sobre cualquier tipo de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones de sociedades anónimas abiertas y cerradas, derechos en otras clases de sociedades, bonos, pagarés, depósitos a plazo, cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión, letras de cambio e hipotecarias, mutuos hipotecarios endosables, moneda extranjera y otros títulos de crédito que existan actualmente o se creen en el futuro; (ii) concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, anónimas o de responsabilidad limitada, de comunidades

y asociaciones en general, e ingresar a las ya constituidas, chilenas o extranjeras; y (iii) desarrollar todas las actividades o negocios que los socios decidan de común acuerdo.

Socios: A esta fecha, los únicos socios de OTPP Chile son los siguientes:

<u>Socio</u>	<u>Participación</u>
OTPPB Chile Inversiones S.A.	99,999736%
North York Global Investments Inc.	0,000264%

Administración: La administración de OTPP Chile se encuentra encomendada a su socio administrador, la sociedad OTPPB Chile Inversiones S.A., rol único tributario N°76.833.170-7, domiciliada para estos efectos en Miraflores 222, piso 24, comuna y ciudad de Santiago, la que actúa por intermedio de mandatarios designados especialmente para este efecto mediante escritura pública. OTPPB Chile Inversiones S.A., en su carácter de socio administrador de OTPP Chile, designó los siguientes mandatario con facultades generales: Claude Lamoureux, Kevin David Kerr, Jim Leech y Stephen Dowd, todos ciudadanos extranjeros, sin rol único tributario y domicilios en 5650 Yonge Street, Suite 300, North York, Ontario, Canada, M2M 4H5.

- b) **OTPP Chile es una entidad no fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros.**
- c) **Participación en otras Sociedades y Personas Relacionadas.**

OTPP Chile no tiene participación en otras sociedades. Las personas relacionadas de OTPP Chile, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, son Ontario Teachers' Pension Plan Board (su controlador final), OTPPB Chile Inversiones S.A. (su matriz), Inversiones OTPPB Chile II Limitada (filial de OTPPB Chile Inversiones S.A.) y los administradores generales indicados en la letra a) anterior.

1.2 **Westwater**

- a) **Antecedentes legales.**

Constitución: Westwater es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en las Islas del Canal o *Channel Islands*, el 27 de marzo de 2007, con número de registro 96354.

Domicilio legal: First Island House, Peter Street, St. Helier, Jersey, Channel Islands.

Objeto: Participar en transacciones financieras relacionadas a la adquisición, tenencia o venta de acciones y otros valores.

Accionistas: A esta fecha, el único accionista de Westwater es The Law Debenture Trust Corporation (Channel Islands) Limited, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Jersey, Channel Islands.

Administración: La administración de Westwater está en manos de sus dos directores señores John Stuart Honey y Stephen Charles Milsom, ambos ciudadanos de British Isles, y a The Law Debenture Trust Corporation (Channel Islands) Limited, secretario de Westwater, todos domiciliados en First Island House, Peter Street, St. Helier, Jersey JE2 4SP, Channel Islands.

b) **Westwater es una entidad no fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros.**

c) **Participación en otras Sociedades y Personas Relacionadas.**

Westwater es titular del 0,0004% del capital social de North York Global Investment Inc., y del 1% de OTPPB Chile Inversiones S.A., no teniendo participación en otras sociedades. Las personas relacionadas de Westwater, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, son las siguientes: The Law Debenture Corporation p.l.c. (su controlador final), The Law Debenture Trust Corporation (Channel Islands) Limited (su matriz) y los administradores generales indicados en la letra a) anterior.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DE CADA UNO DE LOS OFERENTES

2.1 Controlador de OTPP Chile

a) **Controlador final de OTPP Chile.** El controlador final de OTPP Chile es Ontario Teachers' Pension Plan Board ("OTPPB"), una persona jurídica extranjera, con domicilio en 5650 Yonge Street, Suite 300, North York, Ontario, Canada, M2M 4H5. Su dirección web es www.otpp.com.

b) **Antecedentes legales del Controlador de OTPP Chile.** Ontario Teachers' Pension Plan Board es una persona jurídica canadiense constituida con fecha 31 de diciembre de 1989, bajo las leyes de Ontario, Canadá, en virtud de la Ley de Ontario, Canadá, denominada *Teachers' Pension Act*. El objeto de OTTPB es administrar los planes de pensiones e invertir los activos del plan para asegurar la pensiones de aproximadamente 270.000 profesores activos y retirados de la Provincia de Ontario. OTTPB no tiene accionistas ni socios. El plan de pensiones está sujeto a la fiscalización y patrocinio del Gobierno de la Provincia de Ontario y de la *Ontario Teachers' Federation* (la Federación de Profesores de Ontario).

- c) **Forma en que se ejerce el control.** OTPPB es administrada por un directorio de nueve miembros designados por los patrocinadores del plan de pensiones, designando cuatro miembros el Gobierno de la Provincia de Ontario, cuatro miembros el *Ontario Teachers' Federation* y conjuntamente ambos patrocinadores nombran al noveno miembro.

Los actuales miembros del directorio de OTPPB son los señores Eileen Mercier (Presidenta), Jill Denham, Helen M. Kearns, Hugh Mackenzie, Louis Martel, Guy Matte, Sharon Sallows y Jean Turmel, encontrándose vacante la designación de un director.

El control de OTTP Chile es ejercido por OTPPB a través de una sociedad canadiense denominadas North York Global Investments Inc, la cual a su turno es dueña del 99% de las acciones de una sociedad de inversiones chilena denominada OTTPB Chile Inversiones S.A. y a través de esta sociedad, el 99,999736% de OTTP Chile.

- d) **Entidades fiscalizadas en las que participan OTPBB.** OTPPB no participa en entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros sea directamente o en calidad de miembro del controlador de algún grupo empresarial.

2.2 **Controlador de Westwater**

- a) **Controlador final de Westwater.** Westwater es controlado por The Law Debenture Trust Corporation (Channel Islands) Limited, cuyo controlador final es The Law Debenture Corporation p.l.c. ("**Law Debenture**"), persona jurídica extranjera, con domicilio en 100 Wood Street, Quinto Piso, Londres EC2V 7EX, Inglaterra.
- b) **Antecedentes legales de Law Debenture.** The Law Debenture Corporation p.l.c. es una sociedad constituida en Inglaterra y Gales, registrada bajo el número 30397, cuyas acciones se transan en la London Stock Exchange (Bolsa de Valores de Londres) y respecto de la cual, al 30 de mayo de 2007, ningún accionista posee más de 6,81% de sus acciones. El objeto de Law Debenture es de inversiones, administración de fondos y servicios relacionados.
- c) **Forma en que se ejerce el control.** Westwater tiene por único accionista a The Law Debenture Trust Corporation (Channel Islands) Limited quien es dueño del 100% del capital de Westwater en los términos de la *Declaration of Trust* (declaración de fideicomiso) de fecha 29 de marzo de 2007, bajo las leyes de Jersey. La totalidad del capital de esta última entidad está a nombre o en beneficio de LCD Trust Management Limited. A su turno, el 100% de la propiedad de LCD Trust Management Limited es controlado por Law Debenture, siendo además la más relevante sociedad administradora, por nivel de facturación, del grupo de empresas de Law Debenture. Dicho control final es ejercicio por el poder de designar o remover los directores de LCD Trust Management Limited.

- d) **Entidades fiscalizadas en las que participa Law Debenture.** A esta fecha, Law Debenture no participa en entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros sea directamente o en calidad de miembro del controlador de algún grupo empresarial.

3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE CADA UNO DE LOS OFERENTES

3.1 OTPP Chile

- a) **Actividades y negocios de OTPP Chile y OTPPB.** OTPP Chile es una entidad especialmente constituida para efectos de llevar adelante esta inversión.

OTPPB administra los fondos de pensiones de más 270.000 profesores activos y retirados de la Provincia de Ontario, con activos por sobre 106.000 millones de dólares canadienses. Desde el año 2001 Ontario Teachers' Pension Plan Board está invirtiendo en infraestructura, teniendo actualmente un portafolio de más de 8.000 millones de dólares canadienses, distribuidos en inversiones relacionadas con transmisión y distribución de electricidad, gas, sanitarias, carreteras, gaseoductos, aeropuertos, puertos y hospitales, entre otros.

- b) **Información financiera.** Atendida la reciente constitución del OTPP Chile, esta sociedad no cuenta con balances ni estados financieros a la fecha de publicación del Aviso de Inicio. A continuación se detalla la información financiera resumida de OTPPB, sobre base consolidada, respecto de los ejercicios anuales terminados el 31 de Diciembre de 2006 y 2005, respectivamente. Esta información, expresada en dólares canadienses, se encuentra preparada sobre la base de los balances y estados de resultados auditados correspondientes a dichos períodos y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Canadá.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ONTARIO TEACHERS' PENSION PLAN BOARD

	Estados Financieros al 31.12.2006 (en millones de CAD)	Estados Financieros al 31.12.2005 (en millones de CAD)
Activo circulante	1.646	1.573
Inversiones	141.069	115.619
Total activos	142.730	117.201
Pasivos Circulantes	1.325	258
Pasivos Largo Plazo	35.391	20.815
Patrimonio	106.014	96.128
Total Pasivos y Patrimonio	142.730	117.201
Ganancia (Pérdida) en Inversiones	12.311	14.086
Gastos Operacionales	220	205

	Estados Financieros al 31.12.2006 (en millones de CAD)	Estados Financieros al 31.12.2005 (en millones de CAD)
Ingresos por Intereses	N/A	N/A
Utilidad (Pérdida) Neta	12.091	13.881

Tipo de cambio de Dólar Canadiense al 24 de julio de 2007 fue de 1 CAD = \$501,3.

Sobre la base de los balances y estados de resultados para los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 2006 y 2005, respectivamente, los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad sobre base consolidada de OTPPB, son los siguientes:

	Consolidado	
	2006	2005
Razones de Liquidez		
Razón Corriente	1,2423	6,0969
Razón Acida	N/A	N/A
Razones de Endeudamiento		
Razón de Endeudamiento	0,3463	0,2192
Deuda Corto Plazo / Total Pasivos	0,0361	0,0122
Cobertura Gastos Financieros	N/A	N/A
Rentabilidad		
Rentabilidad del Patrimonio	0,1141	0,1444
Rentabilidad de los Activos	0,0847	0,1184

- c) **Clasificaciones de Riesgo.** A esta fecha ningún clasificador de riesgo ha emitido clasificaciones de riesgo relativas a OTPP Chile o a OTPPB.
- d) **Valores de OTPP Chile y OTPPB.** Ni OTPP Chile ni OTPPB cotizan valores de su emisión en alguna bolsa nacional o extranjera.

3.2 Westwater

- a) **Actividades y negocios de Westwater y Law Debenture.** Westwater es una entidad especialmente constituida para efectos de llevar adelante esta inversión. Law Debenture, es una sociedad constituida en Inglaterra y Gales, cuyo objeto es de inversiones, administración de fondos y servicios relacionados, directamente o a través de filiales.
- b) **Información financiera.** Atendida la reciente constitución del Westwater, esta sociedad no cuenta con balances ni estados financieros a la fecha de publicación del Aviso de Inicio. A continuación se detalla la información financiera resumida de Law Debenture, sobre base consolidada, respecto de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente. Esta información, expresada en Libras, se encuentra preparada sobre la base de los balances y estados

de resultados auditados correspondientes a dichos períodos y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Reino Unido.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAW DEBENTURE

	Estados Financieros al 31.12.2006 (en miles de GBP)	Estados Financieros al 31.12.2005 (en miles de GBP)
Activo circulante	89.315	29.476
Inversiones	366.580	383.710
Total activos	455.895	413.186
Pasivos Circulantes	14.879	19.263
Pasivos Largo Plazo	48.371	54.299
Patrimonio	392.645	339.624
Total Pasivos y Patrimonio	455.895	413.186
Ganancia (Pérdida) en Inversiones	88.967	100.011
Gastos Operacionales	(22.167)	(20.321)
Ingresos por Intereses	(2.458)	(2.471)
Utilidad (Pérdida) Neta	64.342	77.219

Tipo de cambio de la Libra al 24 de julio de 2007 fue de 1 GBP = \$1.071,2.

Sobre la base de los balances y estados de resultados para los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 2006 y 2005, respectivamente, los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad sobre base consolidada de Law Debenture, son los siguientes:

	Consolidado	
	2006	2005
Razones de Liquidez		
Razón Corriente	6,00	1,53
Razón Ácida	5,01	1,00
Razones de Endeudamiento		
Razón de Endeudamiento	1,16	1,22
Deuda Corto Plazo / Total Pasivos	0,03	0,05
Cobertura Gastos Financieros	27,18	32,25
Rentabilidad		
Rentabilidad del Patrimonio	17,57	25,23
Rentabilidad de los Activos	14,81	20,54

- c) **Clasificaciones de Riesgo.** A esta fecha ningún clasificador de riesgo ha emitido clasificaciones de riesgo relativas a Westwater o Law Debenture.
- d) **Valores de Westwater y Law Debenture.** Los valores emitidos por Westwater no son cotizados en ninguna bolsa nacional o extranjera. Las acciones de Law Debenture se cotizan en la London Stock Exchange (Bolsa de Londres).

4. RELACIONES PREVIAS ENTRE ESSBIO Y CADA UNO DE LOS OFERENTES

a) Porcentaje de Propiedad de ESSBIO que posee los Oferentes. Ni los Oferentes ni sus controladores poseen acciones de ESSBIO o participan de manera alguna en su administración.

b) Relaciones significativas existentes con Accionistas Mayoritarios de ESSBIO. Excepto por los contactos y acuerdos descritos en la letra c) siguiente, ni los Oferentes ni sus controladores tienen o han tenido relaciones significativas con los accionistas mayoritarios, directos o indirectos, de ESSBIO o con los controladores de la misma o las personas relacionadas a éstos.

c) Contactos previos en relación con la Oferta.

(i) Con fecha 7 de diciembre de 2006 OTPPB y Gestora de Activos Limitada Cuatro y Compañía en Comandita por Acciones, suscribieron un acuerdo de confidencialidad respecto de las conversaciones sobre una eventual adquisición, asociación o participación en la propiedad de ESSBIO y de Aguas Nuevo Sur, Maule, S.A., rol único tributario 96.963.440-6 (en adelante “ANSM”).

(ii) Por instrumento privado suscrito con fecha 11 de mayo de 2007 (en adelante el “**Acuerdo Marco**”), Inversiones Sanitarias del Sur Limitada, en su calidad de accionista controlador de ESSBIO, se obligó a vender, en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, acciones en ESSBIO que representen un 50,01% de su capital accionario a OTPPB, quien se obligó a comprarlas por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o, a discreción de OTPPB, en conjunto con filiales o terceras personas, en los términos y condiciones indicadas en el Acuerdo Marco.

(iii) En el mismo Acuerdo Marco, las sociedades Inversiones Sanitarias Río Claro Limitada e Inversiones Sanitarias del Maule Limitada, en su calidad de accionistas del 100% de las acciones suscritas y pagadas de ANSM, se obligaron a vender la totalidad de sus acciones en dicha sociedad a OTPPB, quien se obligó a comprarlas por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o, a discreción de OTPPB, en conjunto con filiales o terceras personas, en los términos y condiciones indicados en el Acuerdo Marco.

(iv) En el mismo Acuerdo Marco, la sociedad Gestora de Activos Limitada Cuatro y Compañía en Comandita por Acciones, en su calidad de titular de un crédito en contra de ANSM, se obligó a ceder dicho crédito a OTPPB, quien se obligó a adquirirlo por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o, a discreción de OTPPB, en conjunto con filiales o terceras personas, en los términos y condiciones indicados en el Acuerdo Marco.

(v) OTPPB y la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante “CORFO”), han negociado un acuerdo en virtud del cual (1) CORFO votará a favor de la aprobación de la Reforma de Estatutos (referida en la sección 9(A) siguiente); y (2) OTPPB otorgará a CORFO un derecho por el plazo de cinco años contados desde la fecha de publicación del aviso de resultado de la Oferta para ejercer una opción de venta de sus acciones en ESSBIO a OTPP Chile. Si CORFO ejerce dicha opción, OTPPB hará extensiva esa oferta de compra a todos los accionistas de ESSBIO y la adquisición de las acciones se llevará a cabo por OTPPB u otra sociedad designada por OTPPB mediante una oferta pública de adquisición de acciones u otro mecanismo para hacer extensiva dicha oferta a todos los accionistas de ESSBIO.

5. OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLANES DE NEGOCIOS

- a) **Objetivo general de la Oferta.** La presente Oferta tiene por objeto adquirir acciones de ESSBIO que permitan a los Oferentes tener una participación superior al 50% del total de acciones de ESSBIO, con lo cual serán considerados controladores de ella, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.
- b) **Plan de Negocios.** La intención de los Oferentes es que ESSBIO continúe con el desarrollo de sus negocios de la forma en que lo ha hecho hasta ahora, sin que el Oferente tenga la intención de, en los próximos 12 meses, fusionar, reorganizar o liquidar ESSBIO, así como tampoco de transferir sus activos, efectuar cambios sustanciales en ESSBIO o convertirla en una sociedad anónima cerrada. En cualquier caso, lo anterior se entiende sin perjuicio de las operaciones normales o extraordinarias de ESSBIO que se encuentran dentro del desarrollo de su giro.
- c) **Pactos de Accionistas.** Declarada exitosa la Oferta OTPP Chile y Westwater suscribirán un pacto de accionistas en virtud del cual se establecerán ciertos derechos preferentes de compra y venta respecto de las acciones de ESSBIO de su propiedad, estableciéndose asimismo ciertas normas relativas al ejercicio del derecho a voto correspondiente a Westwater respecto de la elección y renovación del directorio de ESSBIO.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

- a) **Monto de la operación.** El monto total de la operación asciende a \$193.606.547.646, a razón de \$131,47 por cada acción serie A de ESSBIO, en caso de concretarse la adquisición de las 1.472.629.099 acciones que actualmente componen la serie A y que corresponden al 55,68 % del total de acciones de ESSBIO. Dicho monto podría aumentarse hasta la cantidad de \$347.682.923.134, en

caso que las 1.171.950.829 acciones serie B de ESSBIO se canjeen en acciones serie A en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales de ESSBIO.

- b) **Acciones a que se refiere la Oferta.** La presente Oferta se hace respecto de todas las acciones serie A de ESSBIO, incluyendo aquellas acciones serie B de ESSBIO que los titulares de dichas acciones decidan canjear por acciones serie A, en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales de ESSBIO. Considerando que las acciones de ESSBIO no se transan en mercados diferentes al chileno, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.
- c) **Cantidad de acciones que se pretende adquirir.** Los Oferentes ofrecen adquirir la totalidad de las acciones serie A, que ascienden a la fecha de publicación del Aviso de Inicio a 1.472.629.099 acciones y que representan el 55,68% del total de acciones de ESSBIO (en lo sucesivo las “**Acciones Ofrecidas**”). En caso que los accionistas serie B decidan canjear la totalidad de sus acciones por acciones serie A, las Acciones Ofrecidas aumentarán a 2.644.579.928 acciones, representativas del 100% del total de acciones de ESSBIO.

De declararse exitosa la Oferta, y asumiendo que se encuentra perfeccionada la Reforma de Estatutos que se establece como una de las condiciones a las que se sujeta la Oferta de acuerdo a lo señalado en la sección 9(A) siguiente, el Administrador de la Oferta procederá a solicitar el canje de cada acción serie A que se haya adquirido por los Oferentes en la Oferta por 1 nueva acción serie A y 9.999 nuevas acciones serie C, y las acciones canjeadas se asignarán y distribuirán entre los Oferentes del siguiente modo: (i) A OTPP Chile se le adjudicarán la totalidad de las nuevas acciones serie C que resulten del canje de acciones y hasta 793.373.978 nuevas acciones serie A, que representan el 30% del total de acciones series A y B emitidas por la Sociedad; y (ii) A Westwater se le adjudicarán el remanente de las nuevas acciones serie A que resulten del canje de las acciones que no adquiera OTPP Chile.

- d) **Prorrato.** Dado que la Oferta comprende el 100% de las acciones serie A de ESSBIO, no se consideran mecanismos de prorrato.
- e) **Plazo de duración y condición de éxito de la Oferta.** La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días desde las 09:00 horas del día 26 de julio de 2007 hasta las 17:30 horas del día 24 de agosto de 2007. Los Oferentes no tienen contemplado, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, los Oferentes podrán proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que los Oferentes prorrogaren el plazo de vigencia de la Oferta, lo comunicarán a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio y La Tercera. La presente Oferta se encuentra sujeta a las condiciones indicadas en la sección 9 siguiente.

- f) **Aviso de resultado de la Oferta.** Los Oferentes comunicarán el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mercurio y La Tercera el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros (en lo sucesivo el “**Aviso de Resultado**”). En el caso de resultar exitosa la presente Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones serie A ofrecidas en venta y adquiridas por los Oferentes y, asimismo, la forma en que se distribuirán entre los Oferentes las nuevas acciones que resulten del canje indicado en la letra c) anterior.
- g) **Destinatarios de la Oferta.** La presente Oferta está dirigida a todos los accionistas de ESSBIO que sean titulares de acciones serie A durante la vigencia de la Oferta y a los accionistas titulares de acciones serie B que canjeen sus acciones por acciones serie A.
- h) **Sistema utilizado para la materialización de la operación.** La operación se llevará a cabo en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, mediante el “Sistema de Ofertas a Firme en Bloque”, contenido en el Capítulo 2.2.3 del Manual de Operaciones Bursátiles en Acciones de esa bolsa de valores, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas.

Las personas que deseen vender sus acciones a los Oferentes con motivo de la Oferta y su correspondiente aviso, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la sección 8 siguiente.

La adquisición de las Acciones Ofrecidas por parte de los Oferentes se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por los Oferentes por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las acciones que correspondan a aceptaciones a la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles a los Oferentes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“**Gravámenes**”).

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de ESSBIO, a fin que registre los traspasos e inscriba las acciones objeto de aceptaciones a la presente Oferta a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor en su registro de accionistas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de ESSBIO y la objeción no fuere subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o la oficina de corredores de bolsa interviniente, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata.

7. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- a) **Precio por acción.** El precio a pagar por las Acciones Ofrecidas asciende a \$131,47.- por cada una de ellas.
- b) **Premio de control.** Considerando que las acciones serie A de ESSBIO no tienen presencia bursátil al tiempo del Aviso de Inicio de la Oferta, no corresponde determinar un premio por control en relación al precio de mercado. Para una referencia de los precios de transacción de las acciones de ESSBIO en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos dos años, por favor revisar la sección 17 a) siguiente.
- c) **Forma de pago.** El precio por las acciones adquiridas se pagará en dinero, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo o, en caso de ser solicitado por un accionista, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éste mismo indique.
- d) **Plazo y lugar de pago.** El precio por las acciones adquiridas se pagará a contar de la fecha de publicación del Aviso de Resultado. Dicho pago se realizará como sigue:
 - (i) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará en la fecha de publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes, o en calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago, mediante cheque o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista o, en caso de ser solicitado por un accionista, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éste mismo indique;
 - (ii) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa distintos del Administrador de la Oferta, el Precio se pagará directamente por el corredor de bolsa respectivo en la fecha de

publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de dicho corredor, mediante cheque o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista o, en caso de ser solicitado por un accionista, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éste mismo indique.

8. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

a) Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios. Las acciones objeto de la aceptación deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el registro de accionistas de ESSBIO, íntegramente pagadas y libres de Gravámenes. Los accionistas titulares de acciones serie A que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, formulando una orden escrita a firme de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente al Administrador de la Oferta, en su domicilio ubicado en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes o en calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago, o a algún otro corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. La aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, de haberla, en cuyo caso las aceptaciones se recibirán hasta las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las Acciones Ofrecidas que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso. Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago que intervenga, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de acciones originales por las Acciones Ofrecidas que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESSBIO (ubicado en Paseo Huérfano 770, Piso 22, Santiago), acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en ESSBIO;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESSBIO, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor que intervenga;
- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del

original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente;

- (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá contar con ficha de cliente y el contrato de custodia con el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa que corresponda, debidamente firmados en conformidad con las normas respectivas, con certificado de vigencia reciente y traspaso de acciones a favor del corredor por el número de acciones incluidas en la aceptación.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de ESSBIO, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de la Bolsa de Comercio de Santiago o autorizados para operar en dicha bolsa, podrán ingresar directamente las órdenes de aceptación de sus clientes de acuerdo al Sistema de Ofertas a Firme en Bloque, contenido en el Capítulo 2.2.3 del Manual de Operaciones Bursátiles en Acciones de esa bolsa de valores.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta a que se refiere este Prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el número (i) precedente. En todo

caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones serie A vendidas en este proceso.

- b) **Devolución de valores.** En el caso que la Oferta no fuere exitosa, ya sea por haber fallado las condiciones a que se encuentra sujeta o por así disponerlo la autoridad competente, las acciones aceptadas vender como parte de la Oferta, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, quedarán a disposición de ellos en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

9. REVOCACIÓN DE LA OFERTA

Esta Oferta está sujeta a las condiciones positivas y negativas que se listan a continuación, las que deberán cumplirse con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado. En caso contrario, la Oferta podrá ser revocada por el Oferente en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación de dicho aviso.

- (A) QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE ESSBIO HAYA APROBADO LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ESSBIO (EN ADELANTE LA “REFORMA DE ESTATUTOS”), EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDE CANJEAR LAS ACTUALES ACCIONES SERIES A Y B DE ESSBIO, POR UNA NUEVA SERIE A Y UNA SERIE B IDÉNTICAS A LAS SERIES DE ACCIONES EXISTENTES, Y UNA NUEVA SERIE C DE ACCIONES QUE TENDRÁ POR CARACTERÍSTICA DISTINTIVA UNA PREFERENCIA PARA LA CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS DE ESSBIO CUANDO ASÍ LO SOLICITE UN 5% DEL TOTAL DE ACCIONES DE DICHA SERIE Y UNA RESTRICCIÓN CONSISTENTE EN UN DERECHO A VOTO LIMITADO YA QUE NO SE CONSIDERARÁN PARA LAS VOTACIONES PARA ELECCIONES DE DIRECTORIO. LA RELACIÓN DE CANJE SERÁ LA SIGUIENTE: POR CADA ACCIÓN SERIE A O SERIE B ACTUAL, SE RECIBIRÁN UNA NUEVA ACCIÓN SERIE A O SERIE B, SEGÚN CORRESPONDA, Y 9.999 NUEVAS ACCIONES SERIE C.
- (B) QUE SE HAYAN RECIBIDO ACEPTACIONES DE LA OFERTA POR UN NÚMERO DE ACCIONES SERIE A QUE REPRESENTEN AL MENOS UN 50,01% DEL TOTAL DE ACCIONES DE ESSBIO A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INICIO.
- (C) QUE NO EXISTA FALLO, RESOLUCIÓN, DEMANDA, ACCIÓN O PROCESO, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, QUE TENGA POR OBJETO (I) PROHIBIR O IMPEDIR MATERIALMENTE LA MATERIALIZACIÓN DE LA OFERTA; (II)

OBTENER DE ESSBIO O DE LOS OFERENTES UNA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS SUPERIOR A \$7.786.950.000; (III) IMPONER LIMITACIONES MATERIALES A LOS OFERENTES PARA ADQUIRIR ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES DE ESSBIO INCLUYENDO CUALQUIER RESTRICCIÓN MATERIAL RESPECTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS; (IV) IMPONER LIMITACIONES MATERIALES A LA POSIBILIDAD DE LOS OFERENTES DE EFECTIVAMENTE EJERCER TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LAS ACCIONES DE ESSBIO, INCLUYENDO EL DERECHO A VOTAR ESAS ACCIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACCIÓN DE UN TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA O SERVICIO QUE RESULTE EN CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS INDICADAS EN LOS NÚMERO (I) A (IV) ANTERIORES.

- (D) QUE NO HAYA OCURRIDO UN CAMBIO MATERIAL ADVERSO EN ESSBIO. PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ COMO CAMBIO MATERIAL ADVERSO, CUALQUIER EVENTO, HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RESULTE O CAUSE UN EFECTO MATERIAL ADVERSO SOBRE LOS NEGOCIOS, PROPIEDADES, ACTIVOS, OBLIGACIONES, RESULTADOS OPERACIONES O EL VALOR PRESENTE DE LOS FLUJOS FUTUROS DE CAJA (DESCONTADOS A UNA TASA DE UN 10% ANUAL) DE ESSBIO, POR UN MONTO SUPERIOR A \$18.688.680.000.
- (E) QUE POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO NO IMPUTABLE A LOS OFERENTES, NO HAYA OCURRIDO ALGÚN EVENTO QUE RESULTE EN UN IMPEDIMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL 100% DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR ANSM POR PARTE DE LOS OFERENTES.

Según consta de comunicación de hecho esencial de ESSBIO informado con fecha 19 de julio de 2007 y del aviso publicado en el diario El Sur con fecha 20 de julio de 2007, el directorio de ESSBIO ha citado a junta extraordinaria de accionistas para el lunes 6 de agosto de 2007, a las 15:30 horas, en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1180, Concepción, para aprobar, entre otras materias, la Reforma de Estatutos en los términos siguientes: “Aumentar el número de acciones en que se divide el capital social de 2.644.579.928 a 26.445.799.280.000, sin aumentar el capital social y que operará de la siguiente forma: i) Se canjean las actuales series Ay B por nuevas series A, B y C; ii) Las nuevas acciones series A y B conservarán todos los derechos y privilegios, respectivamente, de las antiguas series A y B, con la salvedad que la causal de extinción de la serie B por representar menos del 5% de la totalidad de las acciones, se cambia por representar menos del 5% de la totalidad de las acciones de las series A y B; iii) Las nuevas acciones serie C tendrán el privilegio de convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas, cuando así lo soliciten, a lo menos, el 5% de estas acciones, pero no tendrán derecho a elegir directores; y iv) Los accionistas recibirán por cada acción serie A y B antigua, una nueva acción de la serie A y B, según corresponda, más 9.999 acciones de la serie C, por cada una de las acciones de dichas series que posean.”

Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el sólo beneficio de los Oferentes, quienes podrán renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado.

En el evento que la Oferta sea revocada conforme a los términos de este Prospecto, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en la sección 8(b) precedente.

La caducidad o revocación de la Oferta será comunicada a los accionistas mediante la publicación del Aviso de Resultado.

10. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma o de su prórroga en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor interviniente en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos al accionista o corredor interviniente, según corresponda, su carta de aceptación y los documentos que hubieren adjuntado a ella.

11. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

La presente Oferta es financiada con recursos propios de los Oferentes. La validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

12. GARANTÍA

La presente Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

13. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

Los Oferentes actuarán, para todos los efectos de la presente Oferta, a través de LarrainVial S.A. Corredora de Bolsa, rol único tributario número 80.537.000-9, domiciliada en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes, atención señor Raimundo Silva Martino.

Para estos efectos, los Oferente han conferido al Administrador de la Oferta facultades para actuar como su agente en la Oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de ESSBIO, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de ESSBIO,

rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

14. ASESORES INDEPENDIENTES DE LOS OFERENTES

En la formulación de la presente Oferta, los Oferentes han contado con la asesoría independiente de las siguientes personas:

(a) **Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa**, del giro de su denominación, rol único tributario número 80.537.000-9, domiciliada en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes. Atención señor Raimundo Silva Martino.

(b) **Carey y Cia. Ltda. Abogados**, asesor jurídico de OTPP Chile, rol único tributario número 87.010.500-2, con domicilio en calle Miraflores 222, piso 24, Santiago. Atención señor Salvador Valdés Correa.

(c) **Claro y Cía.**, asesor jurídico de Westwater, rol único tributario número 87.010.500-2, con domicilio en Apoquindo 3721, piso 13, Las Condes, Santiago. Atención señor Rodrigo Ochagavía Ruiz-Tagle.

(d) **Dresdner Kleinwort**, asesor financiero, sin RUT, con domicilio en PO Box 52715, 30 Gresham Street, Londres, EC2P 2XY. Atención señor Eduardo Bertao.

(e) **INECON S.A.**, asesor técnico en el proceso análisis y elaboración de proyecciones de tarifas, ingresos, opex y capex, rol único tributario número 84.705.100-0, con domicilio en Villavicencio 361 of. 105 Santiago. Atención señores Alejandro Bontes Guerrero, Marta Sepúlveda Murillo o Carlos Cordero Escobar.

(f) **KRISTAL, Homsí y Asociados Ltda.**, asesor técnico en tratamiento de aguas servidas, rol único tributario 78.178.640-3, con domicilio en Antonia Lopez de Bello 132-B, Recoleta, Santiago. Atención señores Jacobo Homsí A., Verónica Astudillo o Daniela Contreras.

15. FACTORES DE RIESGO

En opinión del Oferente y sus asesores, no existen riesgos vinculados a esta Oferta.

16. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES

Una vez materializada la adquisición de las acciones ofrecidas comprar por los Oferentes, no se espera ningún impacto en relación al precio de las acciones, susceptible de ser

pronosticado. Respecto de la liquidez, este dependerá del éxito de la Oferta y el número de acciones adquiridas en la misma.

17. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS

- a) **Precio de mercado.** Los precios de transacción de las acciones serie A de ESSBIO durante los últimos dos años en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, han sido los siguientes:

Fecha	Precio Menor	Precio Máximo	Monto Transado (Ch\$)	Volúmen (No. acciones)
Jun-05			0	0
Jul-05			0	0
Ago-05	160,0	160,0	32.000.000	200.000
Sep-05	165,0	165,0	742.500	4.500
Oct-05			0	0
Nov-05			0	0
Dic-05			0	0
Ene-06	80,0	80,0	8.000.000	100.000
Feb-06	85,0	85,0	8.670.000	102.000
Mar-06	90,0	133,0	235.680.012.861	2.699.078.765
Abr-06	118,0	127,0	75.166.278	626.416
May-06	115,0	120,0	21.082.311	178.573
Jun-06	110,0	110,0	6.655.000	60.500
Jul-06	110,0	110,0	13.966.480	126.968
Ago-06	110,0	115,0	6.743.825	60.055
Sep-06	115,0	117,0	38.972.790	338.546
Oct-06	120,0	120,0	14.903.880	124.199
Nov-06	137,4	138,0	433.188.930	3.152.708
Dic-06	141,0	141,0	705.000	5.000
Ene-07	141,0	141,0	2.961.000	21.000
Feb-07	143,0	160,0	21.251.080	138.440
Mar-07	141,0	150,0	6.559.950	44.333
Abr-07	150,1	150,1	596.197	3.972
May-07	137,0	160,0	264.534.866	1.804.905
Jun-07	130,1	135,0	401.418.537	3.069.000

Los precios precedentes corresponden a los precios promedio ponderados de transacción de las acciones serie A, calculados como el cociente de dividir el monto total transado por el volumen total transado.

- b) **Dividendos.** Los dividendos distribuidos a las acciones serie A por ESSBIO durante los últimos dos años han sido los siguientes:

FECHA DE PAGO	\$ / acción
21-03-2007	6,61476
04-05-2006	8,56616
10-11-2005	2,26899
12-05-2005	5,72078
12-05-2005	2,45176
17-05-2004	5,33500
17-05-2004	2,28643

La información que consta de las dos secciones precedentes ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados por el Oferente o auditados en forma independiente, de manera que el Oferente no asume ninguna responsabilidad por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de ESSBIO o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan en su interpretación.

18. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copias de este prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En el Administrador de la Oferta, LarrainVial, cuyas oficinas se encuentran en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes y en calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago.
- En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, comuna de Santiago, Santiago.
- En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle La Bolsa N° 64, comuna de Santiago, Santiago.
- En las oficinas de EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BIO BIO S.A., ubicadas en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, Piso 2, ciudad de Concepción.

Asimismo, los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de la Oferta y copias de este prospecto en las oficinas de Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa pueden obtener mayores informaciones acerca de esta Oferta.

19. OTRA INFORMACIÓN

Toda publicación relativa a la Oferta a que se refiere este prospecto, será publicada en los diarios El Mercurio y La Tercera.

* * *